

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.041 · 2009

LEY 14.041

Boletín Oficial, 16 de octubre de 2009 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.041

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Partido de Ramallo, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 133, Parcela 2b, inscripta en Matrícula Nº 1.073 a nombre de Emir Nicolás Hainez y Hainez Samuel Marcelo y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble será cedido a la Municipalidad de Ramallo con destino a actividades culturales y educativas.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente o de los futuros ejercicios, debiendo en este caso, realizar la correspondiente previsión presupuestaria para su inclusión en el mismo. Autorízase también al Poder Ejecutivo a compensar los posibles créditos fiscales que tenga la Provincia de Buenos Aires respecto a los titulares de dominio del bien que se expropia en concepto de impuestos, tasas, multas u otros gravámenes.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil ocho.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.041. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).